PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS DE BAÑO DE MAR DE LAS PLAYAS EN LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS DE BIZKAIA Y GIPUZKOA.

1. Justificación del contrato

El Departamento de Salud tiene encomendada la vigilancia de las zonas de baño, a través del Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, tanto costeras y de transición como las continentales en la temporada de baño designadas en coordinación con los Ayuntamientos o las Diputaciones Forales, siendo éste el periodo en que pueda preverse la influencia de un número importante de bañistas,

Normalmente, y más en nuestra latitud, las temporadas de baño se designan para los meses estivales. En Bizkaia, por parte de la Diputación Foral de Bizkaia y en Gipuzkoa, por parte de los municipios costeros.

El Departamento de Salud, de acuerdo con lo indicado en la normativa, debe informar sobre la calidad de las aguas y las recomendaciones para el baño durante la temporada, además en caso de contaminación de corta duración o situaciones anómalas se deberá informar de la situación a los usuarios y se valorará la calidad del agua por medio de tomas sucesivas hasta que se obtenga una muestra conforme.

La toma de muestra es una actividad determinante para establecer la calificación sanitaria del agua de baño y que el Departamento de Salud pueda cumplir con las obligaciones reglamentarias que tiene asignadas para informar sobre la calidad de las aguas de baño.

2. Lotes del contrato

LOTE 1: MUESTRAS AGUAS DE BAÑO EN BIZKAIA

Correspondiente a la recogida de 630 muestras programadas u ordinarias y estimadas unas 63 muestras de repetición o extraordinarias, en los puntos de muestreo designados de las playas de Bizkaia.

LOTE 2: MUESTRAS AGUAS DE BAÑO EN GIPUZKOA

Correspondiente a recogida de 237 muestras programadas ordinarias y estimadas unas 23 muestras de repetición o extraordinarias en los puntos de muestreo designados de las playas de Gipuzkoa.

3. Objeto de la contratación

El objeto de la contratación será:

- La toma de muestras de agua de mar en las playas de Bizkaia indicadas por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Bizkaia y en Gipuzkoa por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa. La toma de muestra se realizará en los puntos de muestreo indicados en los Anexos I y II, siendo recogidas en unos recipientes normalizados, que serán facilitados por cada laboratorio y transportadas en refrigeración hasta el Laboratorio de Salud Pública de cada territorio histórico. En Bizkaia, ubicado en el Parque Tecnológico de Bzkaia, Ibaizabal bidea, 502, (48160 Derio) y en Gipuzkoa, en la Avenida de Navarra, 4 (20013 Donostia /San Sebastián).

Para todo lo expuesto en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá de realizar las tareas que a continuación se detallan:

- Realizarán la toma de muestras con la distribución de carga de trabajo siguiente:

    - Lote 1.- En las playas de Bizkaia, el muestreo se realizará en 35 puntos de muestreo con una cadencia semanal y en un número de 630 muestras programadas u ordinarias para la temporada. Comenzando el muestreo con una muestra previa a la fecha de inicio de la temporada de baño.
      En el caso de situaciones de contaminación puntual, se considerarán muestras de repetición o extraordinarias y se estiman unas 63 muestras para Bizkaia.

    - Lote 2.- En las playas de Gipuzkoa, el muestreo se realizará 17 puntos de muestreo con una cadencia semanal en 15 de ellos, 4 muestras en otro punto y 8 muestreos en la playa continental, con un número total de 237 muestras programadas u ordinarias para la temporada. Comenzando el muestreo con una muestra previa a la fecha de inicio la temporada de baño.
      En el caso de situaciones de contaminación puntual, se considerarán muestras de repetición o extraordinarias y se estiman unas 23 para Gipuzkoa.

- La toma de muestras se realizará a partir de la 07:00 horas durante los meses de la temporada de baño.

- Realizarán un etiquetado y transporte adecuado de las muestras, en refrigeración, al laboratorio de Salud Pública del territorio correspondiente y cumpliendo la legislación vigente con respecto a la guarda y custodia de las muestras. Los recipientes y las etiquetas serán facilitados por los laboratorios.

- La empresa adjudicataria entregará las muestras recogidas siempre en el mismo día de su recogida al Laboratorio de Salud Pública del Territorio Histórico que corresponda. Esta entrega será antes de las 12:00 h. para las muestras ordinarias y siempre antes de las 11:00 horas para las muestras extraordinarias.

- Junto con la recogida de las muestras de agua la empresa adjudicataria rellenará un formulario con información del estado de la playa, marea, estado de la mar, temperatura etc., en la hoja normalizada de muestreo y que se deberá de cumplimentar en cada punto de muestreo. Las hojas normalizadas de muestreo serán facilitadas por el Laboratorio de Salud Pública del territorio histórico al que correspondan las zonas de baño.

4. Organización de los equipos de trabajo

4.1- Dimensión de los equipos de muestreadores

La empresa adjudicataria los dimensionará adecuadamente para la ejecución del servicio en tiempo y hora. A su vez, deberá tener suficiente capacidad de respuesta para realizar repeticiones de muestras (muestras extraordinarias) por obtención de calificaciones insuficientes de aguas de baño debido a diferentes motivos o por problemas con los resultados de los análisis realizados por los laboratorios.

4.2- Selección del equipo de muestreadores

La selección del personal deberá hacerse por la empresa adjudicataria. En este sentido, deben tener en cuenta que el personal debe disponer de la flexibilidad suficiente para poder entregar las muestras extraordinarias dentro del horario y condiciones establecidas en este pliego, o en las condiciones que justificadamente estableciera la Subdirección de Salud Pública y Adicciones del territorio, incluso en días festivos

4.3- Coordinación técnica

La coordinación técnica se llevará a cabo desde las Subdirecciones de Salud Pública de Bizkaia y Gipuzkoa que gestionarán todo lo correspondiente a cada Territorio.

5. Plazo de realización del trabajo

En la temporada 2022, se establecen los siguientes plazos:

5.1.- En Bizkaia, la toma de muestras ordinarias se iniciará el lunes 30 de mayo y finalizará el lunes 26 de septiembre.

5.2.- En Gipuzkoa, la toma de muestras ordinarias se iniciará el lunes 6 de junio y finalizará el lunes 12 de septiembre.

5.3.- Aunque la última muestra ordinaria pueda llegar a solicitarse hasta el 26 de septiembre de 2022, en caso de ser necesario por el resultado de los análisis de las últimas muestras ordinarias, tanto para el apartado 5.1 como para el apartado 5.2, se podrá solicitar la toma de muestras extraordinarias que se requieran por los Técnicos de Salud Pública hasta el 30 de septiembre de 2022.

En la temporada 2023, se prevén los siguientes plazos:

1.- En Bizkaia, la toma de muestras ordinarias se iniciaría el lunes 29 de mayo y finalizaría el lunes 25 de septiembre.

2.- En Gipuzkoa, la toma de muestras ordinarias se iniciaría el lunes 5 de junio y finalizaría el lunes 11 de septiembre.

3.- Aunque la última muestra ordinaria pueda llegar a solicitarse hasta el 25 de septiembre de 2023, en caso de ser necesario por el resultado de los análisis de las últimas muestras ordinarias, tanto para el apartado 5.1 como para el apartado 5.2, se podrá solicitar la toma de muestras extraordinarias que se requieran por los Técnicos de Salud Pública hasta el 30 de septiembre de 2023.

6. Material y documentación facilitados por el Laboratorio de Salud Pública

El Laboratorio de Salud Pública del territorio correspondiente, facilitará a la empresa: los recipientes estériles, normalizados de 100 ml. para la introducción de la muestra en ellos, las etiquetas para identificar cada muestra, las hojas normalizadas de muestreo para la recogida de información del entorno referente a la muestra y las hojas de recepción de muestras del Laboratorio de Salud Pública de su Territorio.

7. Documentación facilitada a las Subdirecciones de Salud Pública

La empresa adjudicataria enviará a la Subdirección de Salud Pública correspondiente las hojas normalizadas de muestreo con la información recogida en cada punto muestreado.

8. Inspección del trabajo: toma de muestras y transporte a Laboratorio

Inicialmente se mantendrá una reunión con las empresas adjudicatarias en la que se detallarán y aclararán las labores a realizar, el qué y el cómo.

El Departamento de Salud se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la toma de muestra.

La empresa adjudicataria está obligada a hacer partícipes, sin dilación alguna, a los Técnicos de Salud Pública de la situación del trabajo e incidencias producidas a lo largo y durante el proceso de transporte y toma de las muestras de agua de baño de las playas.

Se podrán mantener reuniones periódicas entre los responsables territoriales del servicio por parte del Departamento y el responsable nombrado por la empresa para actuar como interlocutor con el Departamento durante la ejecución del servicio de cada lote, con el fin de informar sobre el desarrollo del muestreo y, eventualmente, de tomar las decisiones necesarias que sirvan para mejorar la calidad del trabajo de campo.

Vitoria-Gasteiz, 10 de febrero de 2022

***Izpa.* / Fdo.: Itziar Larizgoitia Jauregui**
Osasun Publikoaren eta Adikzioen zuzendaria / Directora de Salud Pública y Adicciones

ANEXO I.- PUNTOS DE MUESTREO EN PLAYAS DE BIZKAIA

Ver coordenadas puntos de muestreo en OPEN DATA

https://opendata.euskadi.eus/catalogo/-/estado-sanitario-de-las-playas-de-euskadi-2021/

23 playas/ 35 puntos de muestreo

Udalerria / Municipio	Bainu eremua / Zona de baño	Laginketa puntua / Punto de muestreo	NÚMERO DE MUESTREOS PROGRAMADOS
Muskiz	La Arena	LP1-M Ezkerra/Izquierda PM1-M	18
		LP2-M Erdia/Centro PM2-M	18
Zierbena		LP1 -Z Eskuina/Derecha PM1-Z	18
Getxo	Las Arenas	LP1 Erdia/Centro PM1	18
	Ereaga	LP2 Ezkerra/Izquierda PM2	18
		LP1 Erdia/Centro PM1	18
	Arrigunaga	LP1 Erdia/Centro PM1	18
	Azkorri (Gorrondatxe)	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Sopela-Getxo	Barinatxe (Solandotes)	LP1 Eskuina/Derecha PM1	18
		LP2Erdia/Centro PM2	18
Sopela	Arriatera-Atxabiribil	LP1 Erdia/Centro PM1	18
		LP2 Eskuina/Derecha PM2	18
		LP3 Ezkerra/Izquierda PM3	18

Barrika	Muriola	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Plentzia	Plentzia	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Gorliz	Gorliz	LP1 Eskuina/Derecha PM1	18
		LP 2 Erdia/Centro PM2	18
		LP3 Ezkerra/Izquierda PM3	18
Lemoiz	Armintzekoalde	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Bakio	Bakio	LP1 Erdia/Centro PM1	18
		LP2 Ezkerra/Izquierda PM 2	18
Bermeo	Aritzatxu	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Mundaka	Laidatxu	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Sukarrieta	Toña	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Busturia	Abiña-San Antonio	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Ibarrangelu	Laida	LP1 Itsasoa/Mar PM1	18
		LP2 Itsasadarra/ Ría PM2	18
	Laga	LP2 Erdia/Centro PM2	18
		LP1 Eskuina/Derecha PM1	18
Ea	Ea	LP1 Itsasoa/Mar PM1	18
Ispaster	Ogella	LP 1 Ezkerra/IzquierdaPM1	18

Lekeitio	Isuntza	LP1 Erdia/Centro PM1	18
Mendexa	Karraspio	LP 2 Itsasadarra/Ría PM2	18
		LP1 Itsasoa/mar PM1	18
Ondarroa	Arrigorri	LP1 Erdia/Centro PM1	18

ANEXO II.- PUNTOS DE MUESTREO EN PLAYAS DE GIPUZKOA

Ver coordenadas puntos de muestreo en OPEN DATA

https://opendata.euskadi.eus/catalogo/-/estado-sanitario-de-las-playas-de-euskadi-2021/

13 playas / 17 puntos de muestreo

Udalerria / Municipio	Bainu eremua / Zona de baño	Laginketa puntua / Punto de muestreo	NÚMERO DE MUESTREOS PROGRAMADOS
Mutriku	Saturraran	LP1 Erdia/Centro PM1	15
	Mutriku (Puerto)	LP1 Zaharra PM1	15
	Mutriku (Ondar Gain)	LP2 Berria PM2	15
	Ondarbeltz	LP1 Erdia/Centro PM1	15
Deba	Deba	LP1 Erdia/Centro PM1	15
Zumaia	Itzurun	LP1 Erdia/Centro PM1	15
	Santiago	LP1 Erdia/Centro PM1	15
Getaria	Gaztetape	LP1 Erdia /Centro PM1	15
	Malkorbe	LP1 Erdia/Centro PM1	15
Zarautz	Zarautz	LP1 250m. PM1	15
		LP2 500m. PM2	15
		LP3 Erdia/Centro PM3	15
Orio	Antilla	LP Erdia/Centro PM1	15
Hondarribia	Hondarribia	LP2 Erdia/Centro PM2	15
		LP1 Eskuina/Derecha PM1	15
	La Marina		4 muestreos
Oñati	Arantzazu Erreka Oñati (Usako)	LP1/PM1	8 muestreos